



DECRETO Nro. 488 DE 24 AGO. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de Libre Nombramiento y Remoción denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la señora **GLENDA KATHERINE ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.442.762 expedida en Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público, en vacancia definitiva, de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **GLENDA KATHERINE ROJAS**, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **GLENDA KATHERINE ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.442.762 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la señora **GLENDA KATHERINE ROJAS**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

1





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 488 DE 24 AGO. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

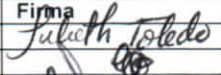
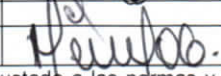
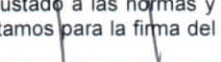

100-20

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 24 AGO. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Governador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

